



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00471 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "DECLARACIÓN DE PERTENENCIA"
Demandante	ADRIANA DEL PILAR GIL BERNAL
Demandado	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Tema	ADMISIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Subtema	DISPONE CORRER TRASLADO

El llamamiento en garantía que hacen la demandada BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. a la FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO, se ajusta a lo establecido en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, razones por las cuales este Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula la demandada BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. a la FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO.

2.- NOTIFÍQUESE a la llamada en garantía por de la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ